

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 372 del C.P.G. Sírvese proveer.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1184
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia del COVID-19, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día **7 de septiembre de 2021** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

SEGUNDO: SE PREVIENE a las partes, para que comparezcan con sus apoderados ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.Fecha: 19 de julio de 2021 a las 7:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

REF: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
DTE: Luis Carlos Serna Garcia
DDO: Alejandra María Checa Machado y Edwin Javier Quintero Rodríguez
LLAM. EN GRTIA. Axa Colpatria S.A.
RAD: 760014003005-2019-00418-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c955f93987967623e95730663253f72b4aa13c0addfe3032bb54d5791a6156cc
Documento generado en 19/07/2021 10:30:23 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>